

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMBALA  
[alcaldiaarambala@gmail.com](mailto:alcaldiaarambala@gmail.com)

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION  
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA  
[oiarambala@gmail.com](mailto:oiarambala@gmail.com)



## RESOLUCIÓN MOTIVADA 012/UAIP-2022

En las oficinas de Acceso a la información pública | ubicadas en Alcaldía Municipal, en el municipio de Arambala, a las ocho horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós. Con vista de la solicitud de acceso a la información UAIP-011-2022, presentada el pasado día treinta de agosto, en la cual **requiere "ingresos en el mes de agosto 2022 por decreto 477"**. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:


- Fue realizado requerimiento, a la Unidad de tesorería al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibándose respuesta por parte del Jefe de la referida Unidad, informando que **"No se ha recibido transferencia en el mes de agosto 2022 por decreto legislativo 477"**.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] relativos a **ingresos en el mes de agosto 2022 por decreto 477**, por no haber sido transferidos en dicho mes.

Notifíquese,

  
Prof.ª Ana Lucinda Argueta  
Oficial de Información

